

RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se nombran a los miembros que forman parte de la comisión técnica prevista en las Resoluciones de fecha 26 de mayo de 2020, de adjudicación de puestos de trabajo en comisión de servicios para funcionarios docentes durante el curso 2020/2021 en centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Generalitat.

De conformidad con lo previsto en la base decimotercera de las Resoluciones de 26 de mayo de 2020 de la Dirección General de Personal Docente, por las cuales se convocan procedimientos de adjudicación de puestos de trabajo en comisión de servicios durante el curso 2020/2021, para funcionarios del cuerpo de maestros y de profesores de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos, en las que se establece la composición de la Comisión Técnica, esta Dirección General de Personal Docente resuelve:

Primero

Nombrar a los miembros de la Comisión Técnica, la cual estará formada por las personas siguientes:

Presidente:

Pedro Sigler Vizcaíno. Subdirector General de Personal Docente

Presidente suplente:

Jaume Tuset Andújar. Coordinador técnico docente

Vocal núm. 1:

Anselm Bodoque Arribas. Jefe de Servicio de la Subdirección General de Personal que designe la Directora General de Personal Docente

Suplente:

M. Rosa San Miguel Daimiel. Jefa de negociado de Personal Docente

Vocal núm. 2:

M. Mercedes Cerver Dasí. Inspectora General d'Educació

Suplente:

Miguel Angel Martí Aras. Inspector

Vocal núm. 3:

Juan Ignacio Manrique Martínez. Inspector médico

Suplente:

Antonio Martínez Coca. Inspector médico

Secretaria:

Isabel Lozano Fons. Jefa de Sección de Registro de Personal Docente y Gestión de Cargos Directivos.

Por las organizaciones sindicales:

STEPV

Titular: Nuria López Tío

Suplente: Alejandro López Sanchis

CCOO

Titular: Carlos Domínguez Ponciano

Suplente: Francisco Manuel Saurí Mercader

UGT-FETE

Titular: José Gil Castellano

Suplente: Francisco Javier González Zurita

ANPE

Titular: Paloma Martínez Penadés

Suplente: Juan Vicente Díaz Camps

CSIF

Titular: José Seco de Herrera

Suplente: Marian Valero Ruiz

Segundo

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero

Los miembros que intervienen en esta comisión, tendrán derecho, si es procedente, a la indemnización por razón del servicio prevista en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell, y por el Decreto 95/2014, de 13 de junio, del Consell, quedando acogidos a la excepción prevista en el artículo 4.4 Decreto 24/1997.

Cuarto

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente de esta conselleria en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE